

MESA 8**NOMBRE DE LA MESA: La Edad Media: fuentes, conceptos, métodos y perspectivas.****COORDINADORES**

Paola Miceli (UGS)

Gerardo Rodríguez (UNMDP/UNS)

David Waiman (CONICET/UNS)

TITULO DE LA PONENCIA: La *Donatio Constantini* en la Europa Feudal.***AUTOR: Rodríguez Buscia, Carlos Martín.****PERTENENCIA INSTITUCIONAL: Estudiante Regular Prof. / Lic. en Historia.
F. F. y L.- (UNT)****DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: 33703470****E-mail: martin_buscia@hotmail.com****AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN: SI***Graduado Lector: Patricia I. Penna, Prof Adjunta Historia Medieval
F.F. y L. (UT). ppenna@filo.unt.edu.ar**La *Donatio Constantini* en la Europa Feudal**

Rodríguez Buscia, Carlos Martín.*

Introducción

Las siguientes páginas aspiran esbozar una respuesta al planteamiento de cómo un documento: la *Donatio Constantini* se inscribe en la lógica de la larga duración de la Europa Feudal¹.

* Estudiante Regular Prof. / Lic. en Historia. F. F. y L.- (UNT). Agradecemos los comentarios, críticas y consejos de la Prof. Patricia I. Penna. Prof. Adjunta Historia Medieval. F. F. y L.- (UNT)

¹ Entendemos por “Larga Europa Feudal” al periodo de larga duración que se extiende desde la llamada Antigüedad Tardía hasta la Revolución Industrial. Reconocemos que dicha categoría instalada en ese abanico temporal amplio tiene una clara procedencia marxista y en este sentido coincidimos con los aportes renovados entre los cuales se encuentran los de Alain Guerreau. Este autor sostiene que en la comprensión de la sociedad medieval resulta fundamental entender el poder de la Iglesia como transversal y central al sistema

La hipótesis tentativa al problema constituye el desarrollo de este estudio que intentará una “reconceptualización” del testimonio en cuestión, en tanto se colegirán las transformaciones que traslucirán los cambios en las estructuras de la sociedad de la Europa Feudal.

Se pretenderá introducir a la *Donatio* por medio de sus exégesis, en la lógica de la sociedad de la Europa Feudal que se extiende desde la llamada Antigüedad Tardía hasta la Revolución Industrial.

Para ello se abordarán las representaciones intelectuales de la *Donatio* en cuanto se erigen en hermenéuticas representativas de los imaginarios sociales de su tiempo.

Esas interpretaciones históricas vislumbran un documento que se nos presenta de formas disímiles y que por ende pueden ser comprendidas como componentes de diversos momentos por los que transcurrió la *Donatio*.

Dentro de un primer espectro consideraremos a todas aquellas representaciones que se inserten en el abanico temporal que se prolonga desde producción de la *Donatio* en el siglo VIII hasta sus críticas ilustradas en el S. XVIII. En ese marco encontraremos, las alusiones sobre la *Donatio* de los primeros carolingios; las justificaciones que construye el Papado a partir de la Donación para apuntalar su poder en la misma Iglesia y defenderlo en su lucha contra los poderes seculares; las críticas sobre la autenticidad de la *Donatio* que intentan rebatir los presupuestos apostólicos que se erigían sobre ella; la exégesis irrefutable de Lorenzo Valla que develaba la falsedad de la Donación; las aserciones de los reformadores del S. XVI para los cuales la falacia de la *Donatio* demostraba la presencia del anticristo en la silla pontificia; y finalmente las proclamaciones de Voltaire, que en su típica tonalidad antimoderna, dirá de ella que fue una historieta que jamás existió.

Asimismo, la historiografía se encargó de profundizar la comprensión de la *Donatio* entendiéndola como un basamento fundamental sobre la cual el Papado externalizaría su

feudal, y es que la Iglesia sería la “única institución coextensiva al feudalismo de la Europa Occidental, ninguna dominación sería tan general ni tan continuada”. Según Guerreau, se puede hablar de Europa Feudal hasta la firma del concordato de 1801 cuando la Iglesia pasaría a ser un corolario del Estado. Véase: Guerreau, Alain, *El Feudalismo, Un Horizonte Teórico.*, [1980], Crítica, Barcelona, 1984.

En otro sentido pero manteniendo tales límites temporales, Jacques Le Goff aseveró la existencia de una Larga Edad Media en la que se puede certificar la existencia de un hombre medieval que es en realidad el de la Declaración de los Derechos del Hombre. Para Le Goff, el “El hombre más allá de las contingencias del espacio y el tiempo, corona el edificio de la Creación, ha recibido la capacidad de trabajar y unirse al creador.” Este es un hombre ideal, centro del Universo, abstracto y universal, humillado, pero a la vez divino porque fue hecho a imagen de Dios. Dios como referente cambia en la Revolución, porque deja de ser un Dios que humilla y pasa a ser un Dios donde culminan la Naturaleza y la Razón, que son los Derechos fundamentales del hombre. Véase: Le Goff, Jacques, *Una Larga Edad Media*, [2004], Paidós, Barcelona, 2008

dominación, construyendo por un lado un poder jurídico y político, y por otra parte, según los aportes de la historia antropológica de los sesenta, un poder simbólico específico sobre la sociedad de la Europa Feudal.

En consecuencia se buscará demostrar cómo el tratamiento de las exégesis -que suponen una reactualización semántica constante de la *Donatio*- permite condensar la dinámica de la sociedad de la Larga Edad Media, que como afirma Jacques Le Goff, se caracterizará hasta el S. XVIII por el equilibrio del modo de producción feudal dominado por la ideología cristiana.

Esa tarea resulta de fundamental importancia ya que una fuente histórica – y en realidad cualquier texto- no es solo un conjunto de signos verbales que refieren a la realidad factual en la cual se produce, sino que es el resultado de lo que Umberto Eco denomina una “actitud cooperativa”² y de re-producción, en virtud de la cual en el caso que nos importa, los clérigos que elaboraron la *Donatio* produjeron un tipo específico de texto que será reconstruido posteriormente por sus usuarios según su tiempo.³ Dar cuenta en trazos generales de esa evolución que se expresa en el carácter de actitudes y representaciones particulares en la coyuntura permite referirse, colateralmente, a un abanico de mayores proporciones, las transformaciones lentas pero constantes de los imaginarios sociales de la Europa Feudal.

² Eco, Umberto, *Lector in Fabula*, Lumen, Barcelona, 1981, p. 13.

³ Metodológicamente, resulta superlativo adentrarse en los aportes de la lingüística para comprender la *Donatio*- más bien todas las fuentes-. Así, la lingüística estructural apunta en sus principios a la referencialidad del texto medieval como omnipresente, la inteligibilidad de su significado remite a un *logos* absoluto al cual está inmediatamente unido. Este *logos*, es una subjetividad creadora infinita: la cara inteligible del signo permanece dada vuelta hacia el lado del verbo y de la cara de Dios. Es decir, que el signo y la divinidad tienen el mismo lugar y el mismo momento de nacimiento. “La época del signo es esencialmente teológica. Véanse los aportes de Derrida sobre el *logocentrismo* a pesar de ser el ideólogo del deconstruccionismo. Derrida, Jacques, *De la Gramatología*, [1967], S. XXI, México, 1984.

La *Donatio Constantini*⁴ en la Europa Feudal

Ahora bien, las primeras referencias que se tienen sobre la *Donatio* son del tiempo del papado de Esteban II en su visita al rey franco Pipino el Breve en el año 853. En dicha reunión, Esteban le había mostrado a Pipino la Donación de Constantino, es decir, un documento, por el cual el “Vicario de Cristo”, el Papa, aparecía como señor y dueño legítimo de Italia y como sujeto de rango imperial; más aún, como “emperador de Occidente”. Legitimado como rey por el mismo Papa, Pipino sería nombrado *patricius romanorum* y ante la solicitud de ayuda de aquel se lanzaría en guerra contra los lombardos a los cuales derrotaría.

Algunos años después, Carlomagno, según las especulaciones de la historiografía, habría demostrado escepticismo e incluso habría considerado falsa a la *Donatio* mostrada por el Papa León III. Estas consideraciones encuentran su explicación en cuanto son producto de las conocidas objeciones que tenía Carlomagno sobre su coronación y su dignidad imperial deudora del papado.

Hasta aquí, las noticias que se tienen sobre la *Donatio* son escasas y su manejo explícito por la Iglesia es nulo, de sus pocas alusiones solo se derivan las discusiones que la historiografía forjó en torno a sus orígenes y alcance durante la época carolingia.

⁴ El tratamiento metodológico aquí expuesto exige, antes de ingresar en las diversas y vericuetas interpretaciones sobre la *Donatio Constantini*, explicar sucintamente algunas de sus características generales. La donación es un documento escrito aproximadamente entre 750-760 (de acuerdo a los estudios más recientes) donde se describe como Constantino cede a Silvestre I, Obispo de Roma, su poder sobre todo Occidente y específicamente los territorios que conformarían los Estados Pontificios. Asimismo, la donación se conectará con otro documento, las *Actus Silvestri*. Redactada en el siglo V, esta fuente atribuía al obispo de Roma Silvestre I (314-335) un protagonismo que en realidad nunca tuvo: la conversión y bautismo del emperador romano Constantino y la atribución al obispo de Roma de una primacía sobre los demás obispos del imperio romano. La unión de ambas fuentes se constituye en el compilado denominado *Constitutum Constantini*. Cfr. *Monumenta Germaniae Historica, Fontes Iuris Germanici Antiqui*. La “copia” más antigua de la Donación se encuentra actualmente en la Biblioteca Nacional de París (dentro de la compilación de falsas decretales pseudoisidorianas realizadas en el año 850), luego de haber permanecido durante siglos en el monasterio de Saint-Denis, lugar de residencia además de Roma- del Papa Esteban II. Respecto a las ediciones de la *Donatio*, la más utilizada actualmente resulta ser la edición en alemán de Fuhrman, Horst, *Das Constitutum Constantini*, Hannover, 1968, que cuenta con la fuente completa en latín. Lamentablemente no existen ediciones traducidas directamente del latín al español, se dispone tan solo con la traducción realizada por Francisco Bertelloni sobre dicha edición.

Hacia la mitad de la segunda mitad del S. IX, la *Donatio* sería introducida en las llamadas Falsas Decretales (847 y 852) y a partir de allí adquiriría cierto prestigio ya que formaría parte del *corpus* legal de la Iglesia.

Ciertamente a pesar de que la *Donatio* lograría una aceptación general en los ámbitos eclesiásticos no sería usada durante los siglos IX y X. El primer pontífice que la usaría en un acto oficial, sería León IX; en una carta de 1054 a Miguel Cærulario, Patriarca de Constantinopla. El enviado papal, el cardenal Humberto, cita la *Donatio* para demostrar que la Santa Sede tuvo ambos poderes, uno temporal y otro celestial por lo cual el Pontífice es no solo superior a todos los patriarcas sino también al mismo emperador bizantino. La contestación papal a la encíclica griega, que conmina a abandonar las prácticas rituales latinas degeneradas y la cuestión del *Filioque*, contiene todas las pretensiones del pontificado reformista y la idea de superioridad de Roma sobre las demás Iglesias de la cristiandad y el poder sobre toda Italia, aspectos que son extraídos por Humberto de la *Donatio Constantini*.⁵

La idea planteada en la *Donatio* de la *plenitud potestatis* del pontífice sobre occidente será retomada y profundizada por la reforma gregoriana. Resulta pertinente señalar una evolución peculiar que refleja el poder que va adquiriendo el papado: en la *Donación* el Papa es considerado “Vicario de Cristo”, una idea extranjera al S. VIII pues en ese entonces se consideraba como “Vicario de Pedro”. Sería a finales del S. XII cuando Inocencio III inaugure de derecho esa doble titulación o dignidad sacerdotal y real. Así, el papa tendrá el poder de atar y desatar a todas las actividades humanas y a todas las personas, incluso al emperador. En ese transcurrir, esa idea de “suprema jerarquía” papal se plasmaría en el derecho: cuando los miembros de la sociedad de la Europa feudal no sabían a qué autoridad recurrir para implementar justicia, la Santa Sede tenía del derecho de dictar sentencias y veredictos. En este sentido, la *Donatio* se establece, como lo demuestra la historiografía señalada más arriba, en un basamento legal fundante de la tradición canónica de la Iglesia pues su lógica será retomada largamente. Advertimos dicha influencia en el programa eclesiástico de Gregorio VII (1075-1085) llamado *Dictatus Papae* donde se postula, entre otras cosas y en

⁵ Ante la situación de conflictividad entre las dos Iglesias, se produce un enfrentamiento entre León, arzobispo de Ochrid, que apoya al patriarca, y el obispo de Trani quien recibe una carta del primero donde se le invoca a abandonar los rituales deformes que desagradan a Bizancio: a saber: el pan ácimo, el ayuno del sábado, etc. León manda esa carta a la Curia y el cardenal Humberto de Silva Candida, representante papal le responde en términos de defensa tan acérrimos al papado que generaría una ruptura que se insertaba perfectamente en la separación práctica que desde hace siglos enfrentan a ambas Iglesias antes de las famosas excomuniones mutuas de 1054. Véase: Miethke, Jürgen, *Las ideas políticas de la Edad Media*, Editorial Biblos, Bs. As., 1993.

coincidencia con la *Donatio*, que solo el papa podía usar las insignias imperiales y la potestad de elegir e investir a los miembros de la Iglesia- especialmente a los Obispos- en base a su tutela y hegemonía sobre todas las iglesias de la cristiandad medieval.⁶ Otro corolario de la lucha llamada “guerra de las investiduras” fue que Gregorio VII exigió tanto en la elección del primer rey antagonista Rodolfo de Suabia como en la del segundo, Hermann de Salm, un juramento que incluía el reconocimiento de los fundamentos de la *Donatio*.

El papa Urbano II (1088- 1099), iniciador de la primera cruzada, declaró en virtud de la Donación que tanto Córcega como las islas Lípari fueran propiedad de la Sede romana. Como lo subraya Deschner, fueron también muchos los escritos clericales que naturalmente aprovecharon la *Donatio* en favor de las pretensiones eclesiásticas, llegando tan lejos en este campo que según un escolástico de comienzos del siglo XII, Honorio de Augustodunum, el papa Silvestre había recibido también de Constantino la promesa y seguridad de que ningún emperador gobernaría en el imperio romano sin un asentimiento papal.⁷ Con lo cual hasta el emperador venía a convertirse en un donatario a la vez que en un vasallo del papa, y el imperio en un feudo papal, una conclusión que los juristas pontificios sacaron de la *Donatio*.

A este respecto Gregorio IX (1227-1241), afirmó incluso que Constantino había declarado conveniente que el papa no sólo gobernase en todo el orbe sobre las almas sino también sobre todos los hombres y cosas, por lo que no debía darse ningún imperio independiente sino que el verdadero emperador lo era el papa.

Ese conflicto se anuncia inapelablemente antes de su exteriorización manifiesta más conocida (la “guerra de las investiduras”) en un prelude en derredor a la *Donatio Constantini*.

Hasta aquí, la *Donatio* es utilizada por los pontífices para apuntalar su poder sobre la sociedad medieval, justificándose y legitimándose en sus actos, prerrogativas y pretensiones. Así, resulta de primordial comprender a la *Donatio* como un documento en el cual siempre recae la Iglesia para construir su poder, ya sea este expresado bajo la forma de derecho canónico o bien ideológicamente para protegerse y embestir en los enfrentamientos contra el poder temporal de los emperadores y los reyes.

⁶ Véase: Arualde, Girolamo: “Iglesia y Papado”, en Le Goff, J. y Schimtt, J.C.: *Diccionario Razonado del Occidente Medieval.*, [1999], Akal, 2003, p. 357.

⁷ Deschner, Karlheinz, *Historia Criminal del Cristianismo. La Alta Edad Media: El Auge de la Dinastía Caroligia.*, Martínez Roca, Barcelona, 1995, p. 107- 108.

Sin embargo la *Donatio* también fue criticada y embestida, precisamente, es de un emperador donde encontramos el primer comentario de esta índole. Fue Otón III quien, en un acto infrecuente por completo frente al papa Silvestre II, declaró nula y sin efecto la Donación. Un famoso diploma, redactado por León de Vercelli dirá, “Otón, siervo de los apóstoles y por voluntad de Dios salvador *imperator augustas* de los romanos, otorgaba al papa, y respectivamente a San Pedro, los ocho condados de la Pentápolis para su administración; pero lo hacía por propia generosidad y sin tener en cuenta documentos falsos y escritos deformados.”⁸

En el documento o diploma imperial extraordinario del año 1001 Otón empieza por hacer esta confesión a Gerberto de Aurillac, ahora el Papa Silvestre II:

“Nosotros reconocemos a Roma capital del mundo, nosotros atestiguamos que la iglesia romana es madre de todas las iglesias, pero que por negligencia e ignorancia de sus pontífices ha oscurecido la gloria de su antiguo esplendor (...) Después de haber sido violentadas las leyes papales y haber sido humillada la iglesia romana, ciertos pontífices han llegado a una arrogancia tal de incorporar en su poder apostólico una grandísima parte de nuestro Imperio, sin preguntarse qué y cuánto ellos habían perdido por sus culpas, sin pensar cuánto habían derrochado por voluntaria vanidad. Antes bien, dejando perder sus propias posesiones, en cuanto han sido ellos mismos los que las han lapidado, como echando sus propias culpas sobre nuestro Imperio, se han volcado sobre los bienes ajenos, a saber, principalmente sobre los bienes de nuestro Imperio. Son, de hecho, falsedades inventadas por ellos mismos éstas por las cuales Juan diácono, denominado el de los dedos mutilados, redactó un privilegio con letras de oro y, bajo el nombre del gran Constantino, creó un falso documento que ha hecho pasar por antiguo”.⁹

⁸ Otón III califica expresamente la Donación cual documento inventado y falso (*documenta... inventa*). Todas las pretensiones basadas en la misma las rechazaba el emperador como ilegales, y todos los territorios de los papas los consideraba subrepticios. Observemos entonces que no fue casualidad que trasladase su residencia a la misma Roma. Asimismo, Otón III habla de otras falsificaciones de la Iglesia, según las cuales Carlos II el Calvo, habría entregado al papa el 876 una posesión imperial, y Carlos III el Gordo, la habría despojado de la misma. “Mentira es asimismo que un cierto Carlos (el Calvo) haya otorgado a San Pedro nuestro imperio. Pero nosotros replicamos que el tal Carlos en modo alguno estaba en condiciones de otorgar según derecho ninguna cosa, puesto que fue expulsado por obra de un Carlos mejor (el gordo), despojado del reino, depuesto y aniquilado. Había dado, por consiguiente, lo que no le pertenecía, y lo había dado de la única manera que podía hacerlo: como un hombre que habiendo adquirido injustamente un bien, no puede esperar conservarlo por mucho tiempo. Nosotros despreciamos todos esos documentos falsos y los escritos desfigurados.” M. G. H., D O III N° 818 en Deschner, K.: *Ibidem*, 1995, p.110.

⁹ M. G. H., D O III, N° 388 en Teja, Ramón, “Iglesia y Poder: El mito constantineano y el papado romano” [2006] en Revista Actas y Comunicaciones, Volumen 2, Instituto de Historia Antigua y Medieval, F. F y L., UBA. 2007.

Sin embargo, esa crítica de Otón III no osó en ningún momento invalidar la supremacía papal sobre la Iglesia ni cuestionar su máxima autoridad moral y espiritual en Occidente, sino que apuntaba al documento en sí mismo como un mecanismo que dotaba al Papado de unas prerrogativas temporales excesivas.

Ahora bien, otra importante crítica a la *Donatio* procedió del mismo seno de la Iglesia. Es necesario recordar que en muchos sectores de ésta resaltaba un profundo sentido de reforma que debía cercenar la corrupción y la simonía del alto clero y acercar el reino de Dios a la gente mediante una purificación de las conductas, una moralidad menos laxa y unos rituales más accesibles para que así se logre su salvación.

Entre los numerosos y constantes reclamos de reforma, en lo que nos interesa, fue el de Arnaldo de Brescia quien se refirió críticamente a la *Donatio*, durante la primera mitad del S. XII en el marco del fermento de las revueltas comunales en Roma.

Mientras esos levantamientos se producían, uno de sus discípulos, un romano llamado Wezel, explicaba por carta a Federico Barbarroja -quien capturaría a su maestro Arnaldo para entregarlo al papado que lo ajusticiaría-, inmediatamente después de su elección como rey romano (1152), que toda la Donación era pura fábula y mentira, tan conocida entre el pueblo romano que hasta los jornaleros y las mujeres podían hablar del tema con las personas más eruditas.

Arnaldo criticó la *Donatio*, pero no lo hizo denunciando su falsedad, sino embistiendo contra unos de los ejes que daban al papado y a los obispos su poder práctico,¹⁰ es decir, la habilitación a poseer tierras, riquezas y poder sobre los hombres, planteó entonces que “los clérigos que tengan propiedades, los obispos que tengan regalías y los monjes con posesiones no pueden salvarse. Todas estas cosas pertenecen al príncipe y por tanto no pueden disponer de ellas excepto a favor de los laicos.”¹¹

La Curia se convirtió en el principal objetivo de sus ataques; describía a los cardenales como viles hipócritas y miserables que jugaban entre los cristianos el papel de los judíos y los fariseos. Tampoco escapó de sus críticas el papa, al que percibía más preocupado “en mimar su propio cuerpo y en llenar sus bolsillos que en imitar el celo de los Apóstoles cuyo lugar ocupaba”. Arnaldo reprochaba particularmente al papa que

¹⁰ Recordemos que mediante la *Donatio*, los sucesores de Silvestre tenían derecho sobre el palacio de Letrán, sobre Italia, sobre todas las iglesias cristianas y sobre el occidente del Imperio Romano.

¹¹ *Historiae Pontificalis* en M. G. H. XX, 537, 538, Hannover, 1868, citado en Vacandard, E., *Arnauld de Brescia*, XXXV, 52-114, Paris, 1884 en The Revue History Question en Enciclopedia Católica, 2009., p. 490 (traducción por Pedro Royo)

ejerciera violencia física y por “defender con homicidio” sus derechos cuando le eran discutidos.

Sin embargo, Arnaldo no se detuvo ahí, ya que afirmará que: “Todas las posesiones terrenales pertenecen al príncipe, el papa debiera abandonar el gobierno de Roma, los sacerdotes y monjes no pueden poseer nada sin incurrir en la pena de la condenación eterna.”¹² La base de la *Donatio* quedaba destrozada en esta formulación, ya que consideraba improcedente e inviable el poder que se había arrogado el papado sobre los bienes donados ya que al invertir la fórmula estos pertenecen al emperador que decide sobre ellos.

Para Arnaldo, la Iglesia se había corrompido en las personas de los sacerdotes obispos y cardenales codiciosos y simoníacos y ya no era la verdadera iglesia. “El papa ya no es el *Apostolicus* real y como no da ejemplo con su vida de las enseñanzas de los Apóstoles, no hay obligación de reverenciarlo ni obedecerle. Este clero indigno ha perdido el derecho de administrar los sacramentos y los fieles no necesitan confesarse con ellos”. El resultado de ello sería que solo bastaría para la salvación que se confesaran unos con otros.¹³ En definitiva estas propuestas serían condenadas por el Papado como herejías Donatistas y Arnaldo sentenciado a la pena capital.¹⁴

Finalmente considérense las críticas a la *Donatio* coetáneas¹⁵ a la de Valla de las cuales rescatamos la que desarrolló de manera independiente Reginald Peacocke, Obispo

¹² Otto of Freisingen, *Gesta Friderici imperatoris*, II, 20-23, en M. G. H., XX, 366, 367, 403, 404 en Vacandard, E., *Ibidem*, 1885 en *Ibidem*, 2009, p. 201.

¹³ Todas esas declamaciones y formulaciones de Arnaldo de Brescia ya habían sido desarrolladas en los años anteriores, pero él mismo se había visto obligado a retractarse de sus dichos para no ser ajusticiado. No obstante, con la revuelta (1146-1149) en Roma del senado y del patriciado que luchaban contra el poder temporal del papa Eugenio III (que fue obligado a abandonar Roma) fue cuando sus proposiciones encontraron amplia aceptación en la población que se había levantado. Sin embargo la derrota del movimiento por Adriano IV apoyado por el emperador Federico Barbarroja llevó al cercamiento de Arnaldo cuyas promulgaciones fueron catalogadas de herejías. Véase: Jedin, Hubert, *Manual de la Historia de la Iglesia*, T. III, Herder, Barcelona, 1970.

“Creador de herejías”, “sembrador de cismas”, “enemigo de la Fe Católica”, “cismático”, “hereje”, son los términos usados por Otto de Freisingen, por el autor de la “*Historiae Pontificalis*,” por el abad de Claraval, por Eugenio III y Adriano IV para estigmatizar a Arnaldo. Cfr. Vacandard, E., *Op. Cit.*, 1885 en *Op. Cit.*, 2009, p. 529.

¹⁴ Resulta interesante observar que los testigos de la condena de Arnaldo, revelaran cierta admiración por el sostenimiento de sus ideas a pesar de que eso significase la pena capital: “Cuando se le pidió que se retractara de sus enseñanzas, respondió que no había nada que tuviera que retirar y que estaba listo para sufrir la muerte por ellas, pidió solamente un momento para orar y pedir el perdón de Cristo por sus pecados. Después de una oración mental se entregó al verdugo y ofreció su cabeza a la soga. Después de colgar en el patíbulo durante un tiempo, se quemó su cuerpo y las cenizas fueron arrojadas al Tíber, “por miedo” de que el pueblo las recogiera y honrara como las cenizas de un mártir” Otto de Freisingen, *Op. Cit.*, en Jedin H.: *Op. Cit.*, 1970, p. 792.

¹⁵ Una de ellas, la de Nicolás, Cardenal de Cusa se produjo años después de la de Valla pero sustentada en los descubrimientos de este. En esos ataques Nicolás de Cusa también de la *Donatio* que fue un

de Chichester.¹⁶ Peacocke se encargó de demostrar que la *Donatio* representaba una fábula porque permitía irracionalmente que personas no aptas para los obispados ocuparan dichas prelaturas y generaran una corrupción que sus coetáneos hicieron atribuir a la riqueza de la iglesia. Llegó a esa conclusión a modo de ejemplo luego de exponer que la autoridad papal no era infalible, que el credo era cuestionable y que las escrituras no eran la única forma que proponía fundamentos sobre los que cuales establecer la moral, el bien y el mal. El exaltamiento mantenido por Peacocke sobre la razón, incluso si ello implicaba desobedecer al Papa derivó en que sus presupuestos fueran condenados a herejía.

Las críticas que se le hicieron a la *Donatio* por Arnaldo de Brescia y sus seguidores, por Otón III, e incluso la de que hará Reginald Peacock hacia el 1457 suponían diatribas hacia las ideas que emanaban de la fuente y no una estricta reprobación hacia su autenticidad. Los ataques estaban basados en opiniones reforzadas por anhelos radicales de reforma espiritual de la Iglesia -que prontamente serían acallados y perseguidos en forma de herejía-; por la enemistad de los personajes que las pronunciaban contra el papado o bien debido a su cercanía con príncipes que disputaban el poder en sus reinos - o el mismo imperio- a la Iglesia apostólica en el marco del proceso de fortalecimiento de las monarquías. De este modo, comprobamos que las denuncias contra los principios derivados de la *Donatio* no son un suceso “propriadamente renacentista” inaugurado con Lorenzo Valla, sino un largo proceso que tiene sus antecedentes en siglos que suponen el discurrir de una duración que modifica lentamente los comportamientos conscientes e inconscientes de la sociedad. Hasta aquí, a aquellos que osaran denunciar la falsedad de la *Donatio*, el Papado no titubeaba en condenarlos por herejía si cuanto menos quien emitía tal juicio no se hallaba protegido por alguna autoridad laica importante, como le sucedió a un tal Juan Dránsdorf tras un interrogatorio celebrado en Heidelberg en 1425.

Observamos entonces que de fondo todas esas acusaciones contra la *Donatio* eran interpeladas por el mismo Papado- y de hecho historiografía romano-católica sólo reconoció la falsificación en el siglo XIX- quien tendría hasta el S. XII el monopolio del saber expresado claramente en su tradición amanuense, es decir en el acaparamiento de lo escrito. El desarrollo de las universidades y de las diversas escuelas como un fenómeno netamente urbano originaría un resqueicio en el poder aglutinante de la Iglesia.

documento apócrifo, años después del trabajo de Valla. Cfr. *De Concordantiâ Catholicâ*, I, Basilea, [1565].

¹⁶ Cfr. Reginald Peacock, *The represor of over much Blaming of the Clergy*, Rolls Series, II, 351-366.

Es que allí se desarrollarían y divulgarían las expresiones técnicas que los estudiosos humanistas imprimirían sobre el estudio de autores clásicos latinos y griegos. Para ellos, la más fundamental de todas las disciplinas la constituye la gramática. Un humanista entendía por ella no solo su uso en la sintaxis y morfología, sino también su empleo por medio de la elocuencia y la poesía.¹⁷

A través de la gramática Lorenzo Valla se valió para criticar de forma sistemática los textos antiguos.¹⁸ La impronta de sus estudios presenta una veta netamente medieval ya que él propone, que para comprender la fe hay que ceñirse a la índole de la revelación (sin la intermediación de la escolástica) mediante la vuelta a la verdad griega -la lengua en la que fue escrito el nuevo testamento- y la concientización de la mediatización que supone la misma *Vulgata*.¹⁹

Así, la exégesis filológica²⁰ de Valla de 1440 derivaría en el descubrimiento de la falsedad de la Donación de Constantino como documento jurídico romano.

Los contemporáneos de Valla entenderán ese desenmascaramiento como un engaño flagrante sostenido por la Iglesia, lo que dilatará la visión negativa de esta en el ámbito de profundas transformaciones en la sociedad europea. Cediendo la palabra a Valla dice él: “Porque atacué no a los muertos sino a los vivos, no sólo a un gobernante cualquiera, sino al más encumbrado de ellos, es decir, el sumo pontífice, contra cuya excomunión la espada de ningún príncipe ofrece protección (...) al papa no le asiste ningún derecho para coaccionarme al defender la verdad (...) cuando hay muchos que dan su vida en defensa

¹⁷ Mondolfo, Rodolfo, *Tres filósofos del renacimiento*. Losada, Buenos Aires. Si la elocuencia influye y mueve a la acción tiene un efecto moralizante mucho mayor que cualquier valor ético cristiano. La gramática, en este sentido es la ciencia de la relación entre los hombres, la que puede descubrir el sentido de la historia, la política, el derecho, la filosofía y la teología porque en última instancia, todas esas ramas del saber dependen de las palabras para producir sus conceptos.

¹⁸ Renaudet considera a Lorenzo Valla como el fundador del “humanismo crítico”. Cfr. Renaudet, *Humanisme et Renaissance.*, París, 1950.

¹⁹ La *Vulgata* es la traducción al latín de textos primitivamente redactados en hebreo arameo y griego. De esta, los hombres no reciben la palabra de Dios, sino la mediatizada por las interpretaciones de San Jerónimo y los revisionistas escolásticos. Es necesario entender que para Valla –en realidad para los humanistas– el lenguaje es, en concreto, el medio utilizado por Dios para comunicarse con el hombre. La divina revelación es un *logos*, es palabra, un discurso, su deformación, implica la deformación del misterio de la fe. Cfr. Mondolfo, Rodolfo. *La comprensión del sujeto humano en la cultura antigua*. Eudeba, Buenos Aires, 1969.

²⁰ Este análisis de Valla reditúa además en el desmentimiento de que el credo de los apóstoles haya sido producido por los mismos apóstoles. Asimismo, Valla también demostró en sus *Anotaciones al Nuevo Testamento*, las diferencias de sentido existentes en algunos pasajes entre la *Vulgata* y la versión en griego generando grandes diferencias doctrinales algunas palabras, por Ej. “voluntad pronta” se traduce al latín como “voluntad destinada” o la “gracia de Dios en mí” por “la gracia de Dios conmigo”.

de una patria terrena, ¿podría yo incurrir en algún riesgo por amar a mi patria celestial?”(...) ²¹

Es claro que la exposición empíricamente irrefutable de Valla suponía un efecto colateral ineludible ya que derrumbaba una base muy importante de las apetencias temporales papales y golpeaba la credibilidad del derecho canónico generando la disminución de un prestigio seriamente mermado y un poder cada vez más recortado ante el reforzamiento monárquico constante y la vigencia del derecho romano que aseguraba al rey la universalidad en su propio reino.

De este modo, el descubrimiento de Valla acerca de la falacia de la *Donatio* actuará como un elemento legitimador de una estrategia discursiva de exhortación a que los romanos se rebelaran y quitaran al Papa su poder temporal, el cual, declara el autor, es la causa de todos los males que afligen a Italia. ²²

La denuncia de Valla que se conocería recién en tiempo de la reforma estará alimentada por la idea de un retorno a la verdad griega, que significa nada menos que para las concepciones intelectuales del *quattrocento* y *cinquecento*, la vuelta no solo a las enseñanzas clásicas sino también a la verdad revelada, al Verbo en bruto sin la corrosiva interpretación de la escolástica, ni del oscurantismo ejercido por el papado.

En la lógica de Valla, la *Donatio* es una farsa que tergiversa la historia según los intereses de la Iglesia durante tiempos carolingios y su posterior declaración de supremacía universal con la reforma gregoriana, produciendo así, una profunda ignorancia sobre la verdad revelada, sobre Dios mismo. “Y para volver en contra de los gentiles sus propios documentos, apoyamos nuestro argumento con el testimonio de Quintiliano, quien dice (...) conviene conocer y volver a pensar siempre en las cosas contenidas (...) que nos han llegado de la antigüedad, sin falsedades ni mentiras.” ²³

²¹ Valla demostró que el papa a quien hace referencia la donación no era Silvestre sino Milcíades. El texto hace referencia a «Constantinopla» cuando esta ciudad de Oriente todavía conservaba su nombre original, Bizancio. La donación no estaba redactada en latín clásico, sino en un tardío estilo corrompido. También se ofrecían explicaciones sobre, por ejemplo, las insignias reales de Constantino, algo completamente innecesario en el siglo IV pero imprescindible en el siglo VIII. De mil maneras, de forma inapelable, Valla hizo pedazos la validez del documento, y lo hizo con miedo, sabiendo que muchos prelados romanos le perseguirían a muerte. Si bien su descubrimiento databa de 1440, recién lo publicaría en 1517 año en que Lutero combatiría las indulgencias y tiempo en el que le llegarían a sus manos uno de los ejemplares de Valla a partir del cual entendería que el Papado estaba basado en fraudes. Véase: Valla, Lorenzo, *Declamazione contro la donazione di Constantino*, en Skinner, Quentin. *Los fundamentos del pensamiento político moderno. El renacimiento*. F.C.E., México, 1985, p. 125.

²² Valla, L.: *Ibidem*, en Skinner, Q.: *Ibidem*, 1985, p. 126.

²³ Valla, Lorenzo, *Historiarum Ferdinandi Regis Araoniae Libri Tres*, Neapoli, [1509], Gender, Roma, 1960. Traducido por Eugenio Garin.

Ahora bien, deberían pasar más de medio siglo para que escrito de Valla, *De falso credita et emendita* alcanzara luz de en una publicación de un tal Ulrico de Hutten en 1519. Será precisamente este aporte el que refuerce los argumentos de Martin Lutero en su embestida contra el Papado al cual considerará una institución de embusteros que buscan perder cuerpos y almas eternamente. Cedámosle la palabra él “(...) que engaño tan grosero el de los romanos que llegó a introducirse en el derecho canónico. ¿No debería deducirse inevitablemente de esta subversión de todos los valores, de esta perversión de la cristiandad, que el Papa de Roma es el Anticristo esperado por todos, el que se enfrentará a cristo en su mismo nombre y bajo la apariencia de justicia?”²⁴

Esta ideas se consolidaran en Lutero que dirá que si“(...) el papado es de origen puramente humano, su existencia no ha sido ordenada por Dios, ni es necesaria, sino vana. La santa Iglesia cristiana puede vivir sin tal cabeza, y seguramente habría existido mejor si aquella cabeza no hubiera sido instituida por el diablo. (...)”²⁵

La *Donatio* se inserta entonces en la lógica de las farsas y las mentiras, en la ignominiosa ignorancia del gobierno papal que para Lutero es el gobierno del engaño y el exterminio para perder cuerpos y almas eternamente, es el gobierno que no está dispuesto a escuchar, sino al contrario, es el gobierno que está preparado para condenar y asesinar y obligar a dejar a Dios.

Dentro de esa corrupción, Lutero considera que la *Donatio* es la clara expresión de la Doctrina papal que se separa de las escrituras sagradas, ya que se trata de ceremonias eclesiásticas, vestiduras, cargos, puerilidades y necesidades carnavalescas sin fin, que en ninguna parte hace referencia a Cristo, a la fe y a los mandamientos.²⁶

Es idóneo observar que esa crítica es válida para el conjunto del derecho canónico, y el mismo Lutero se encarga de aclarar que lo único logrado del derecho eclesiástico era la inspiración en el Derecho Romano sobre algunas cuestiones, por lo tanto la *Donatio* es equiparable al más aborrecible documento que el papado haya producido.

Asimismo, Lutero se apoya en sus afirmaciones con los estudios gramaticales de Valla pues establece un nexo tan íntimo con la palabra revelada, con el mensaje que está encerrado con ella, que éste solo es accesible a quien directamente entra en contacto con ella. Si hay mediaciones, como son las interpretaciones de los teólogos o del Papa, la

²⁴ Lutero, Martin, WABr 2. 48, 22-49,28, 24 de Febrero de 1520 en Oberman, Heiko A., *Lutero, Un hombre entre Dios y el Diablo*. [1982], Alianza Universidad, Madrid, 1992, p.314, 315. A principios de 1520 llegó a las manos de Lutero, la edición recién aparecida de Lorenzo Valla, publicada por Ulrich Von Hutten, acerca de la falsedad de la *Donatio*.

²⁵ Lutero, Martin, *Los Artículos de Esmalcalda*, Aurora, México, 1944, p. 34.

²⁶ Lutero, *Ibidem.*, p.38.

palabra divina se deforma, pierde su frescura original, arrastrando en su decadencia al espíritu de que es portadora; en consecuencia, ese sentimiento purista de retornar a las escrituras, a la fuente de saber universal será un fenómeno medieval.²⁷

La oposición de Lutero a una Iglesia visible e institucionalizada, de la cual “el Papa no es *jure divino*, o sea, que no es la cabeza de la cristiandad según la sagrada escritura, pues solo esto corresponde a Jesucristo”²⁸, obligó al individuo a unirse aún con más fuerza al Dios absoluto representado por la palabra de Dios en la sagrada escritura. La relativización de las estructuras eclesíásticas es contrapesada con una fuerte y renovada forma de *devotio* cristiana. Precisamente esa *devotio* encuentra sus antecedentes en las herejías del XIV como la practicada por beatos o *bégards*, por los espirituales, rama escindida de los franciscanos; por los lolardos y los husitas.²⁹ Esa devoción anuncia que los hombres deben dejar a Dios que sea Dios y verlo donde Él quiere darse a conocer. Para Lutero, Dios revela su sabiduría en el libro sagrado no en la insensatez de los sermones, libera su poder a través del sufrimiento, y el significado secreto de la vida a través de la muerte de Cristo en la cruz.

Ahora bien, si durante la reforma la cristiandad sufrió profundas divisiones, el cristianismo subsistió en los imaginarios sociales fuertemente, dictaminando en muchos sentidos los comportamientos colectivos al instaurar formas de coacción inconscientes que habilitan determinadas vías de relaciones.

Durante todo el S. XVII la *Donatio* recibirá una atención casi nula por parte de los intelectuales y filósofos, ya que se considerará como un documento falso creado por la decadente figura del papado cuya caída contrasta con absolutismo en Europa.

Será un siglo más tarde, cuando la ideología cristiana alcanzará la agudización de su crisis con la eclosión y difusión de la ilustración que verá al medioevo como un error, tiempos de oscuridad, de tinieblas y de ignorancia.

De tal forma que Voltaire propondrá que todo encadenamiento de los asuntos humanos debe liberarse de la tutela teológica que impone la providencia y entenderse desde dentro mismo de la historia, emancipándola de causas finales.³⁰

Dirá Voltaire en un tono burlesco acerca de la *Donatio* que esta fue“(…) una historieta, una especie de artículo de fe creída y reverenciada en toda Europa durante

²⁷ Dirá Lutero que Dios también se relaciona con los seres humanos a través de los Evangelios, donde se narra el sacrificio de su hijo para la salvación del género humano. Esta proclamación no exige más que su aceptación por parte de las personas.

²⁸ Lutero, *Ibidem.*, p.33.

²⁹ Véase: Atkinson, James, *Lutero y el nacimiento del protestantismo.*, Alianza, Madrid, 1985.

³⁰ Mudrovic, María Inés, *Presencia de Voltaire*, EUDEBA, Buenos Aires, 1997, p. 66.

ocho siglos, y que han sido perseguidos como herejes los que no la creían.”³¹ Concluirá demoleedoramente afirmando, “finalmente no existe el acta de semejante donación, y lo que es más raro todavía, ni siquiera se han atrevido a falsificarla. Por toda prueba solo se encuentran relaciones vagas y fabulosas escritas por frailes absurdos que se han copiado de siglo en siglo.”³²

Así, Voltaire entiende a la *Donatio* como una falacia argüida por el papado para satisfacer sus apetencias temporales a partir de Carlomagno, lo que la enfrentará al Estado. Esta lucha entre papado e imperio Voltaire la entiende como la historia de la opinión y se asombra de cómo un “simple cura”, residiendo en Roma sin armas ni ejército se eleva por encima de los emperadores e impone un profundo oscurantismo a toda su época. Equipara el cristianismo a una opinión sin juicio al cual solo el interés y la ignorancia hacen mover hacia él, así “(...) los signos públicos que se alían a ella [la religión] se constituyen en estandartes bajo los que se reúnen las naciones y en nombre de los que se lucha.”³³ Para Voltaire la religión designará el espíritu de un pueblo en un estado de barbarie y en proceso de civilizarse.

La *Donatio Constantini* en la historiografía desde el S. XIX³⁴

Este apartado encuentra su justificativo en el hecho de que la Donación de Constantino se constituye en un singular escrito en tanto documento medieval usufructuado por la Iglesia como parte del derecho canónico, defendido incluso de probada su falsedad, y aludido constantemente por los contemporáneos para acometer contra la Iglesia y el mismo cristianismo.

La historiografía del siglo XIX, con los estandartes y fórmulas de la escuela histórica alemana transformara a la *Donatio* en una fuente, ya que no le interesará arremeter ni contra el Papa ni el cristianismo (esas son batallas ganadas) sino justificar al Estado.

Desde el S. XX se ha estudiado la *Donatio* reafirmando la naturaleza con la que había sido usada en la Europa Feudal, es decir se comprendió como un mecanismo por

³¹ Voltaire, *Diccionario Filosófico*, Araujo, Buenos Aires, 1938, T. II, p. 197.

³² Voltaire: *Ibidem*, 1938, p 198. Voltaire llega al punto de negar la existencia del acta de la Donación, cuando en realidad la copia más antigua que se tiene de ella data del S. IX.

³³ Voltaire, *Sur Les Meurs, en Oeuvres Complètes*, en Mudrovic, M.: *Op. Cit.*, 1997, p. 60.

³⁴ Aquí solo nos remitiremos a presentar los estudios que creemos más representativos o de mayor repercusión, por lo demás quedará pendiente para otro trabajo la comparatividad entre dichas obras, enfoques, y posteriormente con las Historias de Iglesia, que ante lo abultado de su producción no se tratará aquí.

el cual se construía un poder “jurídico y político”, tanto al interior de la misma Iglesia y por corolario sobre el resto de la sociedad, como en las luchas entre los poderes temporales y eclesiásticos.

Así, la historiografía para comprender la Edad Media ha recurrido, entre otros, a estudios políticos, jurídicos, de teoría y filosofía política sobre la Donación.

Para la tesis decimonónica de Duschene³⁵, la *Donatio* gira en torno a la coronación de Carlomagno y a los títulos que debió esgrimir el Papa para protagonizar dicho acto. De este modo, la donación habría tenido como consecuencia el renacimiento de un imperio, que sería romano-cristiano y cuyo progenitor sería el Papa. El Papa León III se legitima en la *Donatio* -en la cual Constantino había producido la traslación imperial a Silvestre- al contar con una “supra-imperialidad” que desempeña en el mismo evento de coronación y le permite producir una traslación imperial en favor de Carlomagno.

Louis Halphen, construye su elucidación de la *Donatio* sobre la base del peligro lombardo que amenazaba al papado y del riesgo que corrían sus aspiraciones de universalidad. Halphen entiende a la Donación de Constantino como un instrumento que permite al Papado desarrollar la idea de “restituciones”, tanto de Roma como de Rávena, luego de su alianza con los francos. Sitúa entonces la producción de la *Donatio*, momentos antes del encuentro en Ponthion entre Pipino y Esteban II, ligando el contenido de ella con los sucesos inmediatos que se producirían.³⁶ De este modo, la *Donatio* es comprendida como un título jurídico en virtud del cual el papado posee la *plenitudo potestatis* sobre todo el Imperio y da lugar a la completa vinculación con los intereses de la realeza franca, a tal punto que el porvenir o destino de cada una de las dos partes depende de los éxitos de la otra.

Georges Sabine, analiza los tiempos carolingios en virtud de un proceso político posterior, que el denomina “Estado- Iglesia medieval” en referencia a la cuestión de las investiduras y a la relación entre las autoridades espiritual y secular. Así, el resurgir del saber en el imperio carolingio lo comprende como un corolario de los anhelos de hegemonía de la Iglesia en la sociedad cristiana. Tres elementos fundamentales llevarían a la autonomía de la Iglesia, a la centralización de la autoridad papal y a la realización del ideal cristiano; en primer lugar las falsas decretales -aquí encontraría su lugar la *Donatio*-, en segundo lugar las reformas cluniacenses realizadas en el S. X., y el

³⁵ Duschene, L., *Liber Pontificalis*, T. I, París, 1886, p. 448.

³⁶ Halphen, Louis, *Carlomagno y el Imperio Carolingio.*, [1947] Akal, Madrid, 1968, p. 33, 34.

entrelazamiento de los intereses eclesiásticos con los de la política secular en el S. XI debido a las condiciones inherentes del feudalismo.³⁷

La Edad Media fue un “Eldorado” de falsarios de tal envergadura, que no sólo cabe afirmar que los documentos, anales y crónicas espúreos y falsos son tan numerosos como los auténticos, sino que –como declara el medievalista Robert López- todos esos documentos se consideran falsos hasta tanto no se demuestre su autenticidad.³⁸

Precisamente sobre este último aspecto discurre la tesis de W. Ohnsorge³⁹, donde la *Donatio* aparece como un recurso legal papal que debía explicar la existencia simultánea de dos emperadores. Esta situación tiene su origen en el traslado de Constantino a Oriente, lo que significa una traslación territorial del imperio. Para el Papa esto significa una dificultad ya que para seguir teniendo hegemonía sobre las iglesias del imperio necesita seguir siendo el obispo de la capital del imperio. La respuesta papal es la *Donatio*, que legitimaba, por una parte a Carlomagno en tanto emperador occidental coronado por el Papa, en perfecta viabilidad del alcance de su *potestas* y por otra al emperador de oriente en cuanto sucesor de Constantino. Ohnsorge postula que la Donación si bien establecía la factibilidad de dos imperios, colocaba al de Oriente en la posición de provincia subordinada a la *Urbs* occidental, lo que no suponía la dependencia de uno a otro, sino en última instancia la subordinación de ambos al Papa.

Esta última interpretación manifiesta una percepción que entiende la sociedad desde relaciones de derecho que resultarán viables especialmente desde el S. XII cuando se produzca el renacimiento del derecho romano, cuyo despliegue apuntalaría por una parte al poder papal que comenzará a codificar sus Decretales en un derecho canónico⁴⁰, y por otra, a la misma ideología imperial que pregonará su supremacía en la cristiandad medieval. Así pues, la *Donatio* es una suerte de preámbulo de diversas fuentes

³⁷ Sabine, Georges, *Historia de la Teoría Política.*, [1937], F.C.E., México, 1945, p. 223-229.

³⁸ Asimismo son legión especialmente los documentos, las vidas de santos y los relatos milagrosos falseados, habiendo elevado “aquella sociedad típicamente cristiana el taller de falsificaciones a instancia ordinaria de la Iglesia y del derecho” Schreiner, Klain, *Zum Wahrheitsverständnis* p.131 en Deschner, K.: *Op.Cit.*, 1995, p. 95. Nótese que con una falsificación no se incurría en gran peligro; normalmente tal falsificación no se conocía pues el monopolio de la escritura lo usufructuaba la misma Iglesia.

³⁹ Ohnsorge, W., “Die Konstantinische Schenkung, Leo III un die Anfänge der kuralen römischen Kaiseridee” LXVIII [1951], p. 75-115 en Fried, Johan, *Donation of Constantine and Constitutum Constantini*, Berlin-New York, 2007.

⁴⁰ Las adiciones aportadas al *Decreto de Graciano*, la compilación de las Decretales reunidas ante la petición de Gregorio IX por Raimundo de Peñafort (1234) y las *Clementinas* compiladas por Clemente V, pero no publicadas hasta 1317, forman, el *Código de Derecho Canónico*. Cfr. Le Goff, Jacques, *La Baja Edad Media*, [1965], S. XXI, Madrid, 1979. p. 231 y 232.

documentales y doctrinas interesadas en explicar las características, alcances y relaciones de los poderes temporal y espiritual.⁴¹

Para Louis Bodin, la Alta Edad Media es un periodo de un empirismo radical. Las teorías siguen a los hechos que las preceden, se muestran poco preocupados por la exactitud histórica y no vacilan en componer falsificaciones. Así, la *Donatio* se encuentra en primer lugar en una segunda etapa de la Alta Edad Media caracterizada como el tiempo de separación de Oriente y Occidente y en segundo lugar en el origen de la reconstrucción y engrosamiento del Estado pontificio, aprovechando la amenaza lombarda para unirse con Pipino. Bodin expone que ese estado pontificio era condición de seguridad para el pontífice romano y para la Iglesia mas no causa inmediata de independencia y poder.⁴²

Para la visión de Walter Ullman⁴³ que realiza una historia intelectual del pensamiento político de la Edad Media, la *Donatio* tiene sus orígenes en la situación coyuntural de la amenaza lombarda que actúa como pretexto para la realización de un programa papal con el propósito de independizarse de la égida de la soberanía de Bizancio⁴⁴. Ullman ve en la *Donatio* la “causa jurídica” de la primera unción realizada por el papado a un rey: *Cristus Domini*, en cuanto el pontífice es intermediario entre Dios y el monarca investido con la gracia divina. Con ese acto se lograba la unidad: el imperio romano se reestablecía por el papado y el emperador bizantino era rebajado a la condición de rey pues no podían coexistir dos imperios. En síntesis, la *Donatio* es comprendida como un instrumento sobre el cual el Papa puede sostenerse para reivindicar sus derechos sobre Roma y Rávena y utilizar la potestad descrita en ese documento para crear en Carlomagno un nuevo emperador que no se opusiera a su política y le permitiese desvincularse del Imperio Oriental y realizar la resucitación del imperio romano que dará unidad a Europa. En otras palabras, ello significaba que “(…)

⁴¹ Anterior a la *Donatio* pero en un mismo sentido de intentar concentrar el poder en manos del Papa se encuentra la “teoría de los dos poderes” enunciada por Gelasio I en defensa de la *Definitio fidei* del Concilio de Calcedonia (451). Entre los documentos y doctrinas posteriores a la *Donatio* pero claramente vinculadas a ella encontramos, la “teoría de la Dos espadas”, el *Dominium mundi* y visiones que imprimen la supremacía papal tales como el *Dictatus Papae*, *Plenitud potestatis*, la Teocracia, etc.

⁴² Touchard, Jean, *Historia de las Ideas Políticas.*, [1961], Tecnos, Madrid, 1998, p. 106-115.

⁴³ Ullman, Walter, *Historia del Pensamiento Político en la Edad Media*, [1965], Ariel, Barcelona, 1983.

⁴⁴ El conflicto entre el Pontífice Romano y el emperador bizantino se retrotrae a la reconquista de Justiniano y acumula siglos de enfrentamientos y tensiones. Las batallas son más iracundas contra las Iglesias de Oriente y su antigüedad data desde el bajo imperio romano y se refiere en general a cuestiones de dogmas que luego desencadenan concilios, más tarde herejías y persecuciones. No hay que olvidarnos que luego del apoyo franco, el Papa recibió de Pipino los territorios que rodeaban a la Ciudad Eterna, este hecho demuestra que ni el monarca franco ni el mismo Papa reparan que el territorio en cuestión pertenecía al emperador bizantino.

el supremo poder o soberanía jurisdiccional en la sociedad cristiana residía en la persona del papa.⁴⁵

Otro aporte desde la filosofía política que consideramos necesario rescatar lo constituyen los estudios realizados por Francisco Bertelloni⁴⁶. En sus artículos expone que la *Donatio* puede ser entendida elemento fundante del pensamiento político medieval conectándola como producto de los aportes de San Agustín en su *Civitate Dei*, lo que dará lugar al agustinismo político. Así, para Bertelloni, la *Donatio Constantini* es la expresión por antonomasia del pensamiento cristiano curial y papal que afirma la supremacía de este, del mundo espiritual, sobre los poderes seculares de la mundanidad.

Para él, las pretensiones papales encuentran resguardo en un falsario fáctico que expresa la coincidencia entre la teorización doctrinal teológica y la *Donatio* que de hecho aprueba ese conjunto racional al pronunciar que la historia humana también demuestra la “supra-imperialidad” del Papado.⁴⁷ Así pues, la *Donatio* transforma a los actores del documento en partes componentes de un designio divino que los supera y los maneja ineluctablemente según la providencia y es en ese transcurrir donde el vicario de Dios en la tierra, el pontífice romano, se establece ineludiblemente como la máxima autoridad en este mundo.

“Se procedía a hacer depender la facticidad de la historia humana respecto de la normatividad del derecho divino y a subordinar el curso de los hechos históricos a lo que se consideraba el programa teórico de la cristiandad (...)”⁴⁸, haciendo depender la historia al orden querido por Dios.

En consecuencia, se puede concluir que toda esta historiografía presentada muy someramente, se desliza en líneas generales hacia una primera gran perspectiva que

⁴⁵ Ullman, W.: *Ibidem*, p. 76, 1983.

⁴⁶ Bertelloni, Francisco, “Estrategias de Resolución del paganismo cristiano en la *Donatio Constantini*.”, en Zurutuza, Hugo y Botalla, Horacio, *Paganismo y Cristianismo. Pervivencias y mutaciones culturales. (siglos III- IX)*, Homo Sapiens, 1995. Bertelloni, F., “El pensamiento Político Papal en la *Donatio Constantini*”, *Leopoldianum: Revista de Estudios y Comunicaciones*, N° 35, 1982.

⁴⁷ “La mentira piadosa, la ambigüedad, el disimulo se permitieron en el cristianismo ya desde sus mismos comienzos, precisamente porque ahí el fin santifica los medios, porque las mentiras y los engaños por la salvación del alma, por la historia de la salvación y del triunfo dejaban de ser mentiras y engaños, sino que eran un mérito. Bastaba con que la «*pia fraus*» (el fraude piadoso) se hiciera «*cum pietate*» (con sentimiento religioso), sólo por la Iglesia, la santa fe, por Dios; bastaba con que se realizase «*instinctu Spiritus Sancti*» o «*per inspirationem Dei*» (por inspiración del Espíritu Santo o de Dios), y todo estaba bien. Así el falseamiento, según Orígenes, no pasa de una mentira «piadosa». O, como dice el arzobispo Juan Crisóstomo, santo doctor de la Iglesia, una «astucia noble», una «mentira conveniente». Y, como enseña también san Agustín, «no es mentira sino *mysterium*», no es «*fictio*» sino «*figura*» (expresión) de la verdad. Sobre las mentiras de los patriarcas vetero-testamentarios desarrollarían después los moralistas y los glosadores de comienzos de la Edad Media toda una «rica casuística» Schreiner, K.: *Op. Cit.*, p. 167 citado en Deschner, K.: *Op. Cit.*, 1995, p. 97.

⁴⁸ Bertelloni, F. en Zurutuza, H. y Botalla, H.: *Op. Cit.*, 1995, p. 142.

sostiene a la *Donatio* como un elemento de carácter legal que utilizará la Iglesia para construir un poder institucional, jurídico, político e ideológico aglutinante a través: de la generación de un derecho canónico que por la fórmula *ratione peccati* se erigirá en “derecho público” y del apuntalamiento del poder papal al interior de la Iglesia misma y frente a los poderes seculares.

Estos enfoques encontraron oxígeno con una nueva vía de análisis propuesta por los estudios de los sesenta en su vertiente de antropología histórica, frente pionero que se definía según Jacques Le Goff por el estudio de un objeto impreciso que dialogaba con la etnología, la sociología y la antropología y que intentaría dilucidar las creencias y los sistemas de valores que se reflejaban en las prácticas ceremoniales y rituales de una sociedad determinada.

En lo que a nosotros respecta precisamente Le Goff con sus estudios desde lo simbólico comprendió a la *Donatio* como la fuente de un poder más aglutinante y de un alcance mayor, ya que en ella se pueden observar representaciones que la Iglesia a lo largo del tiempo irá resignificando y que a su vez le servirá para elaborar un poder simbólico que se expresará en formas significativas en la identidad de sus miembros y en la centralidad del Papado.

Para Le Goff el occidente medieval es una sociedad bicéfala compuesta por el Papa y el Emperador-Rey y dentro de ella, la *Donatio Constantini* inicia el desarrollo de un largo proceso de *imitatio imperii* que consiste en el anhelo papal de absorber la función imperial y conseguir en sí mismo la unidad *pontifex-rex*⁴⁹

Esa *imitatio* se presenta como inextricablemente unificada al centro de la *Donatio*. La *Donatio* al legitimar la condición del emperador carolingio sacraliza su poder real y beneficia al rey en tanto es preciso que todos los súbditos se sometan fielmente y con una obediencia ciega al rey, puesto que quien se resiste a ese poder se resiste al orden querido por Dios.⁵⁰

⁴⁹ La idea de la unidad real- sacerdotal es un presupuesto nacido de la historia bíblica en base a la función de los reyes hebreos que reunían la función sacerdotal y real. Más tarde, los emperadores romanos también unirán bajo sus sienes ambas dignidades y en consecuencia también lo harán los emperadores bizantinos que perduraron durante el medioevo. Le Goff traduce esa relación entendida -por algunos historiadores como “política”- en un corpus que responde a cómo la Iglesia erige todo un cosmos de símbolos que se manifiestan en las mentalidades “(...) punto de conjunción de lo individual y lo colectivo, del tiempo largo y de lo cotidiano, de lo inconsciente y lo intencional, de lo estructural y lo coyuntural, de lo marginal y lo general.” Le Goff, J., “La Historia de la mentalidades. Una historia ambigua.” en Le Goff, J. y Pierre Nora, *Hacer la Historia, III: Nuevos Objetos*. [1974], Barcelona, Laia, 1978, p. 85.

La misma idea conceptual de la *Donatio* fue retomada por la Nueva Historia Política. Cfr. Arualde, G., *Op. Cit.*, en Le Goff, J. y Schimtt, J.C.: *Op. Cit.*, [1999], 2003, p. 350.

⁵⁰ Le Goff, Jacques, *La civilización del Occidente Medieval.*, [1964], Paidós, Barcelona, 1999, p. 246.

Se constituye un lenguaje peculiar que insta en la realeza una huella espiritual que la legitima en sus orígenes y en su existencia en cuanto gobierna según la moral cristiana, la de la iglesia misma, lo que significa proceder según la providencia divina. Los reyes francos hacen figurar la cruz en sus emblemas y se titulan “rey por designio de Dios”, esta misma idea es la que Pipino transmitiría a Carlomagno.

Hay una gran cantidad de literatura clerical que define y caracteriza la función del rey destacando los *Espejos de Príncipes* donde se expresan los deberes del rey, resaltando en primer lugar que debe gobernar el pueblo de Dios en la equidad y la justicia, estando obligado en primer lugar a defender las Iglesias y a los miembros de ella.⁵¹

Le Goff expone, por otra parte, algunas estrategias simbólicas delineadas en la *Donatio* que determinan la posición hegemónica y relaciones de subordinación que la Iglesia impondrá en el camino de la construcción de su poder simbólico. En el acto de donación, Constantino cede y entrega a Silvestre y todos los pontífices que le seguirán “(...) la diadema, es decir la corona de nuestra cabeza y el gorro frigio, y el superhumeral, o sea el cordón que suele rodear el cuello del emperador. Y además concedemos y entregamos la capa púrpura y la túnica escarlata y todos los indumentos imperiales, entregándoles también los cetros imperiales y toda la preeminencia del rango y la gloria del nuestro poder; (...) también sancionamos que los reverendísimos (...) clérigos que sirven a la sacrosanta Iglesia Romana tengan la misma dignidad (...) que nuestro nobilísimo senado (...)”⁵² Esos atributos son los que el Papa se concederá en realidad a sí mismo externalizando su poder en la vestimenta; la corona que en el S. IX usará es la que demostrará posteriormente su supremacía en la Europa Feudal en tanto posee atributos seculares y espirituales que alcanzan la universalidad. Observa Le Goff que Silvestre si bien rechaza la diadema y acepta el gorro frigio, este alto gorro blanco, llamado *phrygium* es una insignia real de cuño oriental. Además, muestra que esos símbolos describen una voluntad papal de imitación imperial que evoluciona, pues el gorro frigio se transformará en un *ordo* romano del siglo IX llamado *regnum*, luego a la tiara, el *triregnum* hacia el S. XIII; mitra y *regnum* colman al Papa de un aura pontifical-imperial.

Asimismo, el ofrecimiento de Constantino de su corona en la *traslatio* imperial al Papa es la que le permite a este colocar la corona en la cabeza de Carlomagno y re-nacer el imperio. Observemos en este sentido que para el imaginario medieval el movimiento

⁵¹ Le Goff, J.: *Ibidem.*, [1964], 1999, p. 229.

⁵² Furhman, H.: *Op.Cit.*, [1968], 1980 p. 150, 151.

del tiempo se expresa en los términos que aparecen en la *Donatio* tales como los de *traslatio e imitatio* que revelan cierta paralización de la sociedad terrestre y la existencia de un tiempo divino continuo y lineal.⁵³

De tal forma que la *Donatio* legitima al imperio en tanto la Iglesia intenta convertir al rey en su instrumento, así se asigna a la realeza el papel esencial de protectora de la verdadera Iglesia del orden sacerdotal, la Iglesia ideal de los pobres.⁵⁴ La función que la Iglesia medieval asigna a la realeza es la de brazo secular que “(...) ejecuta las órdenes de la clase sacerdotal y se mancha en su lugar utilizando la fuerza física, la violencia, derramando la sangre de la que ella se lava las manos.”⁵⁵ La obligatoriedad de relacionarse la sociedad toda con la Iglesia, impulsa inevitablemente, a los reyes y emperadores a fortalecer a su principal competidor, después de todo, no ser fiel implica estar fuera de la ley. De esta suerte que la *Donatio* usufructúe de forma exhaustiva, oportunista y profunda esa condición estructural del sistema feudal.

En última instancia el enfoque de Jacques Le Goff viene a confirmar desde la historia de los imaginarios y a enriquecer los presupuestos de la historiografía más política o filosófica desde otra vereda, ya que él mismo termina concluyendo que la *Donatio* se corresponde como un elemento de construcción de poder que el marxismo concebirá como parte de la reproducción de la ideología cristiana en la sociedad medieval.

Justamente Alain Guerreau demostrará que esa ideología encontrará su fractura en el S. XVIII se produzca la invención de la estructura denominada “religión” que designa simultáneamente “(...) un elemento de representación de una forma de práctica social y un conjunto específico de instituciones y actividades (...)”⁵⁶. En base al concepto ilustrado de libertad de conciencia derivada de la razón⁵⁷ se desechaban los conceptos de providencia y de gracia, generándose así, según el marxismo, anacronismos y contrasentidos al estudiar las realidades anteriores al S. XVII.

⁵³ Le Goff, J.: *Op. Cit.*, [1964], 1999, p. 142, 143.

⁵⁴ Le Goff, J.: *Ibidem.*, [1964], 1999, p. 246.

⁵⁵ Le Goff, J.: *Ibidem.*, [1964], 1999, p. 246

⁵⁶ Guerreau, A.: “El Feudalismo” en Le Goff, J. y Schimtt, J.C.: *Op. Cit.*, [1999], 2003, p. 298.

⁵⁷ La idea central de esto es explicada en la canónica exposición de Emmanuel Kant, *¿Qué es la Ilustración?* Allí expone que la ilustración es la voluntad de salir de la minoría de edad, del tutelaje de las instituciones,- a las cuales el hombre se había sometido por voluntad propia por pereza y cobardía- para pensar por sí mismo lo que supone ingresar al estado de libertad.

Conclusiones

La Europa Feudal que se sitúa en la larga duración supone unas transformaciones lentas que presentan una sociedad que desde la antigüedad tardía hasta la revolución industrial se caracteriza como hemos visto, por la presencia transversal del cristianismo, por la búsqueda profunda y constante de Dios, por la creencia en una historia lineal que es la historia de la salvación, la historia de la providencia encaminada por la fe.

Los testimonios exegéticos de la *Donatio* demostraron paulatinos cambios en los imaginarios sociales que prefiguran los modos de concebir al hombre en referencia a Dios en una dialéctica donde la sociedad muta y se transforma y los valores y las autoridades tradicionales comienzan a ser sitiados.

La Iglesia misma utilizó la *Donatio*, como lo demostró la historiografía, por un lado coyunturalmente para deshacerse de la égida de Bizancio y protegerse bajo el reino de los francos; y por otro lado para construir y apuntalar su poder -singularmente el del Pontífice- a lo largo del tiempo. Para la historiografía ello se produciría mediante las vías legales, filosóficas, políticas e incluso simbólicas que desencadenarían el poder supremo del Papa a fines del S. XII y principios del S. XIII.

Sin embargo, la *Donatio* encontró también sus detractores. Aquí se esbozó que las exégesis críticas sobre la *Donatio*, anteriores al famoso opúsculo de Valla, se ufanaban en atacar los fundamentos de los cuales se nutre la doctrina papal de superioridad en la Europa Feudal. Se trata de expresiones excitadas por la lucha entre los poderes temporales y espirituales como el diploma promulgado por la cancillería de Otón III referente a las excesivas prerrogativas del papado sobre el mundo secular. O bien, juicios incitados por el sentimiento de reforma de la Iglesia, que se llevaría a cabo solo bajo la égida y programática de la supremacía pontificia, y que desligarían a los prelados radicales que proponían, un sentido de *devotio* cercana a la predicada por Lutero y unas formas ascéticas y libres de riqueza que atacan el poder de la Iglesia especialmente del alto clero. Las objeciones de Arnaldo de Brescia hacia la *Donatio* se entienden como la afrenta al documento que legitima la posesión de bienes y de poder sobre los hombres por parte del papado y de los obispos. Es interesante observar que las proposiciones de Arnaldo se producen en un fermento específico: la ciudad en ebullición, ámbito de una sensibilidad especial que permite allanar un camino de transformaciones y subvertir las jerarquías o cuanto menos ponerlas en entredicho, precisamente quien verá disputado su

poder en la ciudad eterna es el mismo Papa, hecho que a pesar de la victoria de este no dejará de significar un precedente.

Asimismo observamos que todas estas exégesis no critican el documento en sí mismo, sino solo las ideas que lo sostienen, será Lorenzo Valla quien con su crítica filológica demuestre de manera irrefutable la falsedad de la *Donatio*, acusando al Papa por la situación de guerras en que se halla Italia y llamando a los romanos a levantarse. En aras de la búsqueda del conocimiento verdadero, el “renacimiento” del S. XVI, se embeberá del sentido medieval de los renacimientos carolingio y del S. XII, ya que se intentará alcanzar la verdad -que fue corrompida por la escolástica- de los antiguos clásicos latinos y griegos y sobre todo del análisis crítico sobre la lengua original en que fue escrita la Biblia. Regresar a los orígenes implica conocer, innovar consiste siempre en volver atrás y eso es propiamente medieval.

Lutero romperá con el Papado al que considerará el anticristo, y la *Donatio* dentro de esos ataques iracundos ocupará el lugar de la falacia infame por la cual el Papa produjo la perdición de las almas. Sin embargo, más allá de las nuevas doctrinas de fe que supone la reforma y de la presencia en la sociedad medieval de renacidos elementos que quitan poder a la Iglesia, tales como la idea del laicismo y el fortalecimiento de los Estados, Lutero y la renovación espiritual están marcadas por la cultura medieval de la necesidad constante de reforma, de regresar al purismo de los primitivos, a la iglesia ideal de los pobres: una iglesia invisible. En este sentido, las herejías del S. XIV anunciarían la *devotio* moderna. Dios se acercará al hombre porque este lo encontrará en las escrituras y porque estas se le presentaran despojadas de las tergiversas ataduras de los intermediarios de la Iglesia.

Si hasta aquí la *Donatio* trasluce los ataques al Papado y a la estructura de la Iglesia y el mantenimiento de la ideología cristiana en Occidente al costo de su escisión, sin embargo, cuando reaparezca otra importante exégesis sobre ella, el panorama se presentará sensiblemente distinto.

Hacia el S. XVIII, las consideraciones sobre la *Donatio* denotan que ésta es considerada como inexistente, como un documento que no merece la pena ser estudiado por ser improcedente, por ser un mito del cual se valió la Iglesia para subyugar al hombre a la minoría de edad, a las tinieblas de los errores producto de la ignorancia de los *Dark Ages*.

La Ilustración acelerará el proceso por el cual el cristianismo pasará a ser concebido como una religión, que como afirmará Rousseau será una opinión entendida como una

elección entre otras, y la religión será algo privado que no deberá afectar la vida de los estados.⁵⁸ Así, la lenta mutación expresada en la duración larga encontrará una época que anuncia una nueva era que exaltará la libertad de conciencia -que contradice la esperanza en el milagro y el devenir teleológico- y que sellará finalmente su firma cuando la revolución industrial fracture la más que milenaria dependencia estrecha a la “producción rural abandonada a las hambrunas y a la tosquedad de las máquinas.”⁵⁹

Bibliografía

1. Atkinson, James, *Lutero y el nacimiento del protestantismo.*, Alianza, Madrid, 1985.
2. Bertelloni, Francisco, “Estrategias de Resolución del paganismo cristiano en la *Donatio Constantini.*”, en Zurutuza, Hugo y Botalla, Horacio, *Paganismo y Cristianismo. Pervivencias y mutaciones culturales. (siglos III- IX)*, Homo Sapiens, 1995.
3. Bertelloni, F., “El pensamiento Político Papal en la *Donatio Constantini*”, *Leopoldianum: Revista de Estudios y Comunicaciones*, Nº 35, 1982.
4. Deschner, Karlheinz, *Historia Criminal del Cristianismo. La Alta Edad Media: El Auge de la Dinastía Caroligia.*, Martínez Roca, Barcelona, 1995.
5. Eco, Umberto, *Lector in Fabula*, Lumen, Barcelona, 1981.
6. Fuhrman, Horst, *Das Constitutum Constantini*, Hannover, [1968].
7. Garin, Eugenio, *El Renacimiento Italiano*, [1940], Capelli, Madrid, 1986.
8. Guerreau, Alain, *El Feudalismo: Un Horizonte Teórico.*, [1980], Crítica, Barcelona, 1984.
9. Halphen, Louis, *Carlomagno y el Imperio Carolingio.*, [1947] Akal, Madrid, 1968.
10. Jedin, Hubert, *Manual de la Historia de la Iglesia*, T. III, Herder, Barcelona, 1970.
11. Kristeller, Paul Oskar, *El pensamiento renacentista y sus fuentes*, F.C.E, México, 1982.
12. Le Goff, Jacques, “La Historia de la mentalidades. Una historia ambigua.” en Le Goff, J. y Pierre Nora, *Hacer la Historia, III: Nuevos Objetos.*, [1974], Laia, Barcelona, 1978.
13. Le Goff, J., *La Baja Edad Media*, [1965], S. XXI, Madrid, 1979.
14. Le Goff, J., *La civilización del Occidente Medieval*, [1982], Paidós, Barcelona, 1999.
15. Le Goff, J. y Schimtt, Jean-Claude (eds.), *Diccionario Razonado del Occidente Medieval.*, [1999], Akal, 2003.
16. Le Goff, J., *Una Larga Edad Media*, [2004], Paidós, Barcelona, 2008.
17. Lot, Ferdinand, *El fin del mundo antiguo y el comienzo de la Edad Media.*, [1950] México, UTEHA, 1956.
18. Lutero, Martin, *Los Artículos de Esmalcalda.*, Aurora, México, 1944.
19. Miethke, Jürgen, *Las ideas políticas de la Edad Media*, Editorial Biblos, Bs. As., 1993.
20. Mudrovic, María Inés, *Presencia de Voltaire.*, EUDEBA, Buenos Aires, 1997.
21. Nicolás de Cusa, *De Concordantiâ Catholicâ, I*, Basilea, 1565.

⁵⁸ Jean-Jacques Rousseau, *El Contrato Social*, II, XII.

⁵⁹ Le Goff, J.: *Op. Cit.*, 2008, p. 14.

22. Oberman, Heiko A., *Lutero, Un hombre entre Dios y el Diablo.*, [1982], Alianza Universidad, Madrid, 1992.
23. Reginald Peacock, *The represor of over much Blaming of the Clergy*, Rolls Series, II, 351-366. [1449]
24. Rousseau, Jean-Jacques, *El Contrato social o Principios de Derecho político*, Ateneo, Bs. As., 1950.
25. Sabine, Georges, *Historia de la Teoría Política.*, [1937], F.C.E., México, 1945.
26. Skinner, Quentin. *Los fundamentos del pensamiento político moderno. El renacimiento.*, F.C.E., México, 1985.
27. Teja, Ramón, “Iglesia y Poder: El mito constantineano y el papado romano” [2006] en Revista Actas y Comunicaciones, Volumen 2, Instituto de Historia Antigua y Medieval, F. F y L., UBA. 2007.
28. Touchard, Jean, *Historia de las Ideas Políticas.* [1961], Tecnos, Madrid, 1998.
29. Voltaire, *Diccionario Filosófico.* T. II, Araujo, Buenos Aires, 1938.
30. Vacandard, E., *Arnauld de Brescia*, Paris, XXXV, 52-114 [1884] en The Revue History Question en Enciclopedia Católica, 2009.
31. Valla, Lorenzo, *Historiarum Ferdinandi Regis Araoniae Libri Tres*, Neapoli, [1509], Gender, Roma, 1960. Traducido por Eugenio Garin.
32. Ullman, Walter, *Historia del Pensamiento Político en la Edad Media*, Cátedra, Barcelona, 1983.
33. Ullman, W., “The Constitutional Significance of Constantine the Great’s Settlement” en *Journal of Ecclesialtical History*, XXVII, University Press, Cmbridge, 1976.